



DECRETO DE 4 DE ABRIL DE 2019 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, 85 PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se ha formulado propuesta para sustituir algunos de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, 85 plazas de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, que fueron convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 18 de octubre de 2017.

La composición de los tribunales calificadores de pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la base 7.1 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, y su funcionamiento y actuación se adecuará a lo previsto en la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, aprobada por Decreto de 25 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública. De este modo, por Decreto de 5 de marzo de 2018 se nombró a los miembros del Tribunal Calificador de las citadas pruebas, modificado posteriormente por Decreto de 4 de mayo de 2018.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior,

DISPONGO

Primero.- Nombrar a José Luis Sanz Berzosa como Presidente titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 18 de octubre de 2017 para proveer, por turno libre, 85 plazas de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en sustitución de Rubén Gallego Gutiérrez.

Segundo.- Nombrar a Fernando Munilla Suárez como Presidente suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 18 de octubre de 2017 para proveer, por turno libre, 85 plazas de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en sustitución de Juan Manuel Peláez Mediavilla.



Tercero.- Nombrar a José Luis Castillo Garrido como vocal nº 1 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 18 de octubre de 2017 para proveer, por turno libre, 85 plazas de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en sustitución de Agustín Carmona Gutiérrez.

Cuarto.- Nombrar a Roberto González Rodríguez como vocal nº 1 suplente del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, en sustitución de Roberto A. Alonso Domínguez.

Quinto.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El Delegado del Área de Gobierno
de Salud, Seguridad y Emergencias

José Javier Barbero Gutiérrez